Í N D I C E

		PÁGINA
1.-	**INTRODUCCIÓN**	3
2.-	**DE SU ORGANIZACIÓN**	4
3.-	**OBJETIVOS**	9
4.-	**ALCANCE**	10
5.-	**POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO**	12
6.-	**RESULTADOS**	14
6.1.-	AUDITORÍA FINANCIERA	14
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	14
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1.-	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	15
6.1.2.1.1.1.-	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	15
6.1.2.1.1.2.-	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	15
6.1.2.1.1.3.-	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	16
6.1.2.1.1.4.-	ALMACÉN	16
6.1.2.1.1.5.-	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	16
6.1.2.1.1.6.-	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS EN PROCESO	17
6.1.2.1.1.7.-	BIENES MUEBLES	17
6.1.2.1.1.8.-	ACTIVOS INTANGIBLES	17
6.1.2.1.1.9.-	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17
6.1.2.1.1.10.-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	18
6.1.2.1.1.11.-	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	18
6.1.2.1.1.12.-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	19

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES 20
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES 20
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS 20
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS 23
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL 25
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS 26
6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA 27
6.2.1.- OBJETIVOS 27
6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA 29
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO 30
6.2.4.- RESULTADOS 30
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA 31
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA 31
6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO 32
6.3.1.- OBJETIVOS 32
6.3.2.- ALCANCE 32
6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN 32
6.3.4.- RESULTADOS 32
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO 33
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO 34
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA AL DESEMPEÑO 45
7.- CONCLUSIONES 46
8.- DICTAMEN 48
9.- ANEXOS 49

1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Cozumel,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Cozumel.**

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **H. Ayuntamiento de Cozumel** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal.
- Un Síndico.
- Nueve Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En Materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En Materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;

- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y

- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En Materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;

- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;

- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;

- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y

- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En Materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;

- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;

- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;

- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;

- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;

- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;

- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y

- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En Materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;

- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y

- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En Materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;

- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y

- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

I. Cabecera.
II. Alcaldías.
III. Delegaciones.
IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de dominio público:

a). - Los de uso común;

b). - Los inmuebles destinados a un servicio público; y

c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de dominio privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;

II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;

IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;

VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos federales, estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;

VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;

IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y

X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representó el **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Actividades.

- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.

- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.

- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.

- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.

- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.

- Verificación del control interno administrativo y contable.

- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su reglamento.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable tendiente a dar cumplimiento a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de bienes muebles e inmuebles son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles, únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por la secretaría de Finanzas y Planeación.

El registro de los ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gastos los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos de capital o inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracción XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Cozumel** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 que ascienden a **$36,712,845.58** (Son: Treinta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Efectivo.- Representa el efectivo disponible de las cajas recaudadoras pendientes de depositar y los fondos fijos para hacer pagos por gastos menores, hasta por una cantidad determinada y se rige por los lineamientos de control para el manejo del mismo.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los bancos BBVA Bancomer, Banamex, HSBC, Banorte, Interacciones, Scotiabank, Multiva y Cibanco.

Depósitos Fondo de Terceros en Garantía.- Representa los recursos que el Ayuntamiento ha depositado a terceros en garantía y por los cuales tiene derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento originado en el desarrollo de sus actividades al 31 de diciembre de 2014, que ascienden a **$76,515,221.20** (Son: Setenta y Seis Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Veintiún Pesos 20/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores por Cobrar a Corto Plazo.- Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Ayuntamiento que se otorgaron por concepto de gastos por comprobar, viáticos y otros deudores diversos.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.- Representa los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios, en un plazo menor o igual a doce meses, entre los que se pueden encontrar los subsidios al empleo.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, los cuales ascienden a **$11,272,149.92** (Son: Once Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 92/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Anticipo a Proveedores por Adquisición.- Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Anticipo a Contratistas por Obra Pública.- Representa los anticipos de recursos otorgados a diversos contratistas, por los cuales el Ayuntamiento obtendrá el beneficio de los servicios contratados.

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios.- Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios.

6.1.2.1.1.4.- ALMACÉN

Representa el valor de las adquisiciones en materiales y suministros de consumo, como pueden ser los materiales de oficina y materiales de limpieza, contenidas dentro de ésta cuenta, los cuales son requeridos para el desempeño de las actividades administrativas del Ayuntamiento. El importe reflejado al 31 de diciembre de 2014 es de **$1,498,348.34** (Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.).

6.1.2.1.1.5.- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Representa el monto de los recursos del Ayuntamiento, invertidos en Fideicomisos y otros instrumentos financieros, cuya recuperación al 31 de Diciembre de 2014, reflejado en los estados financieros asciende a **$3,217,771.70** (Son: Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Un Pesos 70/100 M.N.). Y se integra por la siguiente cuenta:

Inversiones a Largo Plazo.- El saldo de este rubro corresponde a las inversiones realizadas por el H. Ayuntamiento en ejercicios anteriores al 2014, mismas que se encuentran en Banamex y HSBC.

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS EN PROCESO

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causa de interés público, importe que se refleja en estados financieros al 31 de diciembre de 2014 por **$1,628,984,091.98** (Son: Un Mil Seiscientos Veintiocho Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Un Pesos 98/100 M.N.).

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa los bienes muebles para el desarrollo de las actividades del Ayuntamiento, entre ellos podemos encontrar el mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo de transporte, equipo de defensa y seguridad, entre otros, que reflejan al 31 de diciembre de 2014 un importe de **$102,335,286.57** (Son: Ciento Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 57/100 M.N.).

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, y que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a la cantidad de **$9,499.40** (Son: Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 40/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Software.- Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 los cuales ascienden a **$239,266,667.64** (Son: Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 64/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Servicios Personales a Corto Plazo.- Obligaciones por concepto de sueldos, salarios y otras remuneraciones a corto plazo, también comprende el monto de la segunda parte del aguinaldo.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento, pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obra por Pagar a Corto Plazo.- Son los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Son las retenciones efectuadas a los contratistas y proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa las obligaciones del Ayuntamiento, no incluidas en las cuentas anteriores, que considera los créditos FONACOT, Fondo de ahorro, anticipo de participaciones, recuperación de playas, entre otros.

6.1.2.1.1.10.- PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Representa las obligaciones del Ayuntamiento cuyo beneficio se cobró por anticipado por concepto de predial y basura, y que al 31 de diciembre de 2014 arroja un importe de **$41,341,114.80** (Son: Cuarenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Catorce Pesos 80/100 M.N.).

6.1.2.1.1.11.- DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Representa a los empréstitos destinados para cubrir la construcción y reconstrucción de diversas obras públicas, los cuales ascienden a **$238,781,749.05** (Son: Doscientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 05/100 M.N.), los cuales se describen a continuación:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Contrato de crédito simple celebrado el 2 de marzo del 2011, con un saldo al 31 de diciembre de 2014 de **$117,183,915.05** (Son: Ciento Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Quince Pesos 05/100 M.N.), destinado para cubrir el pago de pasivos financieros, originalmente destinados a refinanciar la deuda pública directa a su cargo, autorizado mediante el decreto número 379 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de diciembre de 2010.

Banco Interacciones, S.A.- Contrato de crédito simple celebrado el 14 de diciembre del 2012, por un monto de **$121,597,834.00** (Son: Ciento Veintiún Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), destinado a inversión pública productiva, en la modalidad de refinanciamiento de la deuda pública directa de corto plazo, autorizado mediante el decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de octubre de 2012.

6.1.2.1.1.12.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Actividades, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de ejercicios Anteriores hasta el ejercicio 2013 y el Resultado del Ejercicio 2014, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2014, representa un importe total de **$1,341,155,683.20** (Son: Un Mil Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 20/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio contribuido.- Asciende a **$2,755,602.47** (Son: Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos dos Pesos 47/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2014. Corresponde a los gastos presupuestales de capital o inversión, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Patrimonio Generado.- Corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2013, y que actualmente asciende a **$ 1,319,204,577.64** (Son: Un Mil Trescientos Diecinueve Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos 64/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Su saldo asciende a **$19,195,503.09** (Son: Diecinueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Tres Pesos 09/100 M.N.) este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2014, obteniendo en este período un Superávit o Ahorro.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Cozumel** obtuvo Ingresos por un total de **$469,682,809.36** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Nueve Pesos 36/100 M.N.), integrado por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se recaudaron:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	$ 102,447,675.05	21.81%
Derechos	55,744,093.20	11.86%
Productos de Tipo Corriente	12,194,314.79	2.60%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,156,290.01	3.87%
Participaciones y Aportaciones	251,498,160.27	53.55%
Transferencias y Asignaciones	20,282,568.96	4.32%
Ingresos Financieros	28,518.29	0.01%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,331,188.79	1.98%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$ 469,682,809.36**	**100.00%**

Como puede observarse, las Participaciones y Aportaciones en este ejercicio representaron el **53.55%** del total de los ingresos.

Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el **H. Ayuntamiento de Cozumel** percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos de Tipo Corriente.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos de Tipo Corriente.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **$192,332,582.13** (Son: Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos 13/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	$ 121,230,756.19
Fondo de Fiscalización	6,613,348.00
Fondo de Fomento Municipal	41,238,872.00
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	84,855.00
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	3,811,981.79
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	501,613.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,194,293.00
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	4,039,116.00
Incentivos para la Administración de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	10,617,747.15
Total	**$ 192,332,582.13**

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	$ 7,941,935.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	43,880,714.00
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,488,807.00
Convenio de Fondo para Zona Federal Marítimo Terrestre	1,837,341.00
Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	206,915.14
Convenio/Rescate de Espacios Públicos	3,809,866.00
Total	**$ 59,165,578.14**

Transferencias y Asignaciones.- Los recursos que obtiene el Municipio por concepto de subsidios, tales como del Gobierno del Estado, así como del SUBSEMUN.

Ingresos Financieros.- Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

Otros Ingresos y Beneficios Varios.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **$450,487,306.27** (Son: Cuatrocientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis Pesos 27/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	$ 224,508,034.45	49.84%
Materiales y Suministros	31,778,387.57	7.05%
Servicios Generales	152,623,797.35	33.88%
Subsidios y Subvenciones	280,382.19	0.06%
Ayudas sociales	38,112,987.25	8.46%
Inversión Pública No Capitalizable	3,183,717.46	0.71%
Total Gastos y Otras Pérdidas	**$ 450,487,306.27**	**100.00%**

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos
al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones destinadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

Ayudas Sociales: Asignaciones destinadas por el ente público para otorgarlos a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Inversión Pública No Capitalizable: Representa el importe de las obras del dominio público, que al ser concluidas son transferidas al gasto, debido a que corresponden al presupuesto del mismo ejercicio.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Ministrado-Registrado (Participaciones)			
Concepto	**Ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación**	**Registrado en Estados Financieros (Recibido)**	**Variación**
Fondo General de Participaciones	$ 121,230,756.19	$ 121,230,756.19	$ 0.00
Fondo de Fiscalización	6,613,348.00	6,613,348.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	41,238,872.00	41,238,872.00	0.00
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	84,855.00	84,855.00	0.00
Impuesto Especial sobre Productos y Servicios	3,811,981.79	3,811,981.79	0.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	501,613.00	501,613.00	0.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	4,194,293.00	4,194,293.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y el Diesel	4,039,116.00	4,039,116.00	0.00
Incentivos para la Administración de la Zona Federal Marítimo y Terrestre	10,617,747.15	10,617,747.15	0.00
Total	**$ 192,332,582.13**	**$ 192,332,582.13**	**$ 0.00**

Presupuesto Ministrado-Registrado (Aportaciones Federales)			
Concepto	**Ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación**	**Registrado en Estados Financieros (Recibido)**	**Variación**
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	$ 7,941,935.00	$ 7,941,935.00	$ 0.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	43,880,714.00	43,880,714.00	0.00
Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,488,807.00	1,488,807.00	0.00
Convenio de Fondo para Zona Federal Marítimo Terrestre	1,837,341.00	1,837,341.00	0.00
Acceso a Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas	206,915.14	206,915.14	0.00
Convenio/Rescate de Espacios Públicos	3,809,866.00	3,809,866.00	0.00
Total	**$ 59,165,578.14**	**$ 59,165,578.14**	**$ 0.00**

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **H. Ayuntamiento de Cozumel** en el rubro financiero, se realizaron observaciones por un monto total de **$1,885,278.97** (Son: Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA FINANCIERA				
Concepto	**Importe Observado**	**Modalidades de Solventación**		**Pendiente de Solventar**
		Documental	**Reintegro**	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	$ 210,110.20	$ 210,110.20	$ 0.00	$ 0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental.	1,064,867.40	1,064,867.40	0.00	0.00
Erogaciones por concepto de asesoría, capacitación, estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista contrato de servicios y/o evidencia documental del trabajo realizado.	319,928.00	319,928.00	0.00	0.00
Pago y/o soportes documentales en forma duplicada.	107,035.37	107,035.37	0.00	0.00
Documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos fiscales.	183,338.00	183,338.00	0.00	0.00
Total	**$ 1,885,278.97**	**$ 1,885,278.97**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Cozumel**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.

- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Cozumel** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.

- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente.

- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.

- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.

- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Cozumel** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.

- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.

- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.

- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.

- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.

- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.

- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.

- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.

- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Cozumel** ejecutó obra pública con un costo directo de **$25,255,627.91** (Son: Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 91/100 M.N.); adicionalmente se ejercieron **$51,897,957.55** (Son: Cincuenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 55/100 M.N.), en acciones que se encuentran relacionadas con la obra pública, como los gastos indirectos y el programa de desarrollo institucional con los recursos del FISM, nómina de personal con FORTAMUN-DF y programas para atender necesidades de seguridad pública con el SUBSEMUN.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- FISM.- Ramo 33	$4,692,640.07	$511,570.41	$5,204,210.48
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	6,196,428.45	36,874,259.04	43,070,687.49
3.- Recursos Propios	981,553.42	930002.87	1,911,556.29
4.- SUBSEMUN	0.00	9,984,031.18	9,984,031.18
5.- HABITAT.- Ramo 15	5,251,875.16	818,546.05	6,070,421.21
6.- Rescate de Espacios Públicos.- Ramo 15	6,208,044.83	0.00	6,208,044.83
7.- Otros fondos	1,925,085.98	2,779,548.00	4,704,633.98
Totales	**$25,255,627.91**	**$51,897,957.55**	**$77,153,585.46**

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

De los **$60,170,485.44** (Son: Sesenta Millones Ciento Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.), ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el ejercicio fiscal 2014 se verificó físicamente el **95.06%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios y SUBSEMUN.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Cozumel,** el cual fue auditado documentalmente para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoria Superior del Estado, también se ejercieron recursos **provenientes** de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **$16,983,100.02** (Son: Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cien Pesos 02/100 M.N.); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- FISM.- Ramo 33	Contrato	11	$ 4,324,210.48
2.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	34	41,033,351.95
3.- Recursos Propios	Contrato	5	1,857,098.42
4.- SUBSEMUN	Contrato	14	9,984,031.19
Total Revisado		**64**	**$57,198,692.04**

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2014 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas totalmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	$ 520,295.37
Transferencia de Recursos	4,650,712.44
Gastos Indirectos	2,469.45
Retenciones no enteradas	37,784.14
Documentación faltante o improcedente da la comprobación y justificación del gasto público	5,410,711.33
Total importe observado en Obra Pública y acciones	**$ 10,621,972.73**

6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Obra Pública

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	$ 445,725.50	$ 445,725.50	$ 0.00	$ 0.00
Transferencia de Recursos	3,258,928.07	3,258,928.07	0.00	0.00
Gastos Indrirectos	2,469.45	0.00	2,469.45	0.00
Retenciones no enteradas	20,105.82	20,105.82	0.00	0.00
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	74,569.87	68,575.27	5,994.60	0.00
Transferencia de Recursos	1,391,784.37	1,391,784.37	0.00	0.00
Documentación faltante o improcedente da la comprobación y justificación del gasto público	5,410,711.33	5,410,711.33	0.00	0.00
Retenciones no enteradas	17,678.32	17,678.32	0.00	0.00
Total	**$10,621,972.73**	**$10,613,508.68**	**$ 8,464.05**	**$ 0.00**

6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Cozumel** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con la legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgo, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

6.3.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron **14** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Cozumel,** los cuales generaron 14 observaciones, de éstos se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas:

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	**14**
Total	**14**

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 7 Con Observación Núm. 1
8	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Plan Municipal de Contingencias.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) concluye que el Municipio de Cozumel no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:

a) Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM), en sus dos metodologías: Instrumentos de medición y revisión.
b) Carece del Programa Anual de Evaluación (PAE) y no dispone de indicadores de gestión suficientes para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos.
c) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Cozumel no se presentaron indicadores de desempeño, que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública relativos a las acciones de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.
d) No definió metas para medir el cumplimiento de los objetivos de sus actividades, lo que limitó establecer parámetros de medición.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La ASEQROO recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el PbR y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, evalúe, diagnostique y en su caso, modifique indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde y que por lo tanto, no emite el resultado esperado, así como, elabore y diseñe indicadores estratégicos y de gestión y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), por programa o proyecto, formular su PAE, y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

El Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 presentó debilidades en el diagnóstico de riesgo, inadecuada alineación, no definió metas anuales, carece de indicadores estratégicos y de gestión para medir el logro de los objetivos establecidos, el apartado de "Seguimiento, medición y evaluación de resultados" no define la metodología o mecanismos de evaluación, la periodicidad para las evaluaciones, no estableció el sistema de seguimiento; y no contó con la aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel, implementar las acciones y medidas necesarias para la adecuación, actualización en su caso, el rediseño del PMPC, con la finalidad de integrar las características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias, así como los objetivos municipales en materia de protección civil, se deberán alinear con los objetivos establecidos en el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) y en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva del Estado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observó diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: debilidades en los planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC); baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento que se encuentren debidamente registrados, incrementar la cobertura de simulacros en los establecimientos registrados en el Municipio. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil y las autoridades de Protección Civil Estatal en la práctica de simulacros de gabinete y de campo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1

El Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de elaboración, además contiene la información municipal, en el que se identifican los riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; el peligro asociado a los fenómenos; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; fue realizado con recursos de la SEDATU. Sin embargo se observaron las siguientes debilidades: no contó con información actualizada a 2014; excluye diversos asentamientos humanos; el peligro asociado a los fenómenos identificados; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; la evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado a cada tipo de fenómeno, y la integración sistemática de la información sobre los fenómenos naturales y antropogénicos, peligro, vulnerabilidad y riesgo, considerando los recursos técnicos y humanos, así como no posee estimaciones para costos esperados de la ocurrencia de un fenómeno y costo de desastres.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel considerar la integración de todos los asentamientos humanos, focos de población y comunidades contenidas en el territorio del Municipio, mantener actualizado permanentemente el Atlas Municipal de Riesgos con información reciente que genere el INEGI, considerando toda

la población del municipio de Cozumel y todos los subsistemas perturbadores que pudieran afectar su territorio, así como los costos esperados ante un desastre y mapas que simulen las consecuencias del daño ocasionado por la intensidad de un fenómeno perturbador.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el Marco Normativo Municipal cumplió con las características normativas para la gestión integral de riesgos, incluyendo la prevención y la protección civil. Sin embargo se observa que no considera los requisitos específicos de infraestructura, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio no se ha definido claramente en quien recae la responsabilidad de brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles considerados como refugios; además que no cuenta con los Reglamentos, Lineamientos o Manuales que regulen el desempeño, las aptitudes y los requisitos de que deben cumplir los Bomberos y Guardavidas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel que realice las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales ajustándose en todo momento a los principios y directrices señaladas en la Ley General de Protección Civil, integrar en el Reglamento Municipal de Protección Civil o emitir un manual de los requisitos específicos para los refugios temporales públicos, en cuanto a su organización para la atención de los refugios temporales, las características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., efectuar las gestiones y acciones necesarias para emitir un Reglamento, Lineamientos o Manuales que regulen a los Bomberos y Guardavidas.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).

Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

La Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal no presentó evidencia de contar en el ejercicio 2014 con una base de datos digital de los establecimientos mercantiles identificados por su giro y el tipo de riego bajo, mediano y alto. Sin embargo informó que tenían identificado un total de 3,104 establecimientos registrados en el Municipio de igual forma presentó una relación de 415 establecimientos clasificados como de alto riesgo en 2014 de los cuales 16 presentaron sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC), el análisis anterior destaca que el nivel de cobertura en PIPC presentados en la Dirección de Protección civil fue de 3.8% lo que significó que 399 establecimientos considerados como de alto riesgo no hayan contado en 2014 con sus PIPC.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel integrar la Base de Datos digital para identificar el universo de PIPC de los establecimientos y una metodología confiable para un adecuado registro que permita elaborar un Programa Anual de Visitas de Seguimiento de los Avances en los PIPC y definir los criterios de selección para realizar las visitas de seguimiento, cuente con el catálogo o listado para clasificar a los establecimientos por giro y grado de riesgo, debidamente aprobado por del Consejo Municipal o el Cabildo y darle prioridad al análisis y verificación de los PIPC de establecimientos que Manejan Residuos Peligrosos para minimizar el riesgo que representan.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Resultado núm. 7 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal no contaron con los PIPC en 2014, el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumplieron con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. Por lo anterior, se observó que el

inmueble que ocupa el palacio municipal presentó diversas deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO como evidencia de los avances de los PIPC los croquis de los inmuebles y edición fotográfica identificando el tipo de señalización.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

REFUGIOS TEMPORALES (RT).

Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014, el Municipio dispuso de 10 refugios temporales de tipo urbano con capacidad de atender a 1,360 personas, lo que representó una cobertura del 1.7% del total de 79,535, habitantes, de acuerdo al Censo 2010 del INEGI por lo que se concluye que el Municipio no cuenta con la capacidad suficiente para refugiar a la población que habita la Isla, además de que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ubica al Municipio de Cozumel en un Índice de Riesgo Global “Muy Alto”[1] ante fenómenos Hidrometeorológicos. La ASEQROO en el recorrido ocular de los 6 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron diversas deficiencias u observaciones de las características de infraestructura, sanitarias, eléctricas, etc., 2 refugios no cuentan con los tablones suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

[1] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377545&fecha=28/12/2014

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales, sobre todo en los casos de los mantenimientos preventivos y correctivos de los inmuebles, subsanar y atender las deficiencias de mantenimiento, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., identificadas en la visita física a los inmuebles, invitar a los recorridos de verificación física de los inmuebles que usarán como refugios a la Dirección Estatal de Protección Civil y a la Secretaría de Educación, en los recorridos de verificación física de los refugios, considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos, emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios, además de analizar la necesidad de elaborar Planes de Contingencia que considere la evacuación parcial o masiva de la Isla ante la presencia de fenómenos Hidrometeorológicos, así como evaluar el incremento de refugios temporales.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el titular de la instancia responsable de la protección civil contó con la capacitación en materia de protección civil, así como acreditó contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

La Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal en 2014, contó con un total de 49 personas adscritas a esta área, de las cuales 15 (30.6%) están adscritos al área de Protección Civil, 28 (57.1%) al área de Bomberos y 6 (12.3%) en funciones de guardavidas.

De la 15 personas adscritas al área de Protección Civil 1 servidor público contó con su constancia de capacitación impartido por instancias que cuentan con registro o reconocimiento del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), lo que representó un 7.7% de nivel de cobertura en relación a las 13 personas obligadas por Ley a contar con certificación, la cual se considera insuficiente en términos de contar con certificación de competencia expedida por el CENAPRED, en atención de los artículos 4 y 17 de la Ley General de Protección Civil.

De las 28 personas que se desempeñan como bomberos, todos contaron con la certificación y acreditación necesaria para ejercer actividades de prevención; 6 personas que se desempeñan

como guardavidas no presentaron evidencia de contar con certificación para ejercer actividades de prevención, salvamento y rescate acuático, así como el municipio en 2014 careció de Reglamento, Lineamientos o Manuales que regulen a los Bomberos y Guardavidas.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel: implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal para estudiar el curso de "Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo" impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño del Personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

El Municipio no presentó evidencia de haber promovido la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres que permita conocer con mayor profundidad los sistemas perturbadores y sus efectos en los sistemas afectables, para implementar los procedimientos de coordinación que mitiguen los efectos destructivos; en atención a lo establecido en el artículo 19 fracción V de la Ley General de Protección Civil y el artículo 10 fracción III del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil de Cozumel.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel fomente la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la totalidad de sus localidades con base en el último Censo del INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas que garanticen su experiencia en el tema.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS.

Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

Los Planes Municipales de Contingencias presentaron las siguientes debilidades: carecen de las especificaciones requeridas en el apartado de introducción, acciones del plan de contingencias, medidas de seguridad para asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo, reducción de riesgos, manejo de la contingencia y vuelta a la normalidad, no cuenta con la estructura propuesta en la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones, no presentaron evidencia de su aprobación por parte del Consejo Municipal de Protección Civil.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel instrumente las acciones necesarias para que elabore los Planes Municipales de Contingencias que contengan las especificaciones y estructura definidos en la “Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias para Estados, Municipios y Delegaciones” emitido por la SINAPROC, para operar antes, durante y después de la presencia de un fenómeno meteorológico.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los Dictámenes de Protección Civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a los artículos 83, 84 y 90 de Ley General de Protección Civil. Así como tampoco presentó evidencia

del cumplimiento del artículo 94 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Cozumel referente al Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento se cuente con Dictamen de Protección Civil previo a la emisión de Licencias de Construcción, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio se incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de noviembre de 2015.

FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que los resultados obtenidos de las actividades de Fomento de la Cultura realizadas por la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal en 2014, alcanzó una atención de 1,931 personas enfocados en cuatro temas en materia de protección civil. Las metas definidas en el Programa de Difusión 2014, alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100.0%.

se enfocaron a cuatro temas en materia de protección civil 4El presupuesto ejercido por la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal en 2014 ascendió a $ 523,045.00, sin embargo, no se identifica el monto del gasto destinado a la Promoción y Difusión de la Cultura de Protección Civil. Se observó que la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas Municipal, careció de un Programa Anual de Capacitación en 2014, carece del equipo necesario y adecuado para llevar a cabo la capacitación.

La Dirección identificó 48 viviendas (Casas) endebles distribuidas en 11 colonias del Municipio, con la finalidad de focalizar la atención en caso de una contingencia o impacto de un fenómeno hidrometeorológico; sin embargo no presentó evidencia que a las familias que habitan las casas endebles se les haya brindado alguna plática o cursos relativo con la finalidad de incrementar su capacidad de resiliencia.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel asignen los recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de difusión y capacitación de la cultura de protección civil, elaborar su Catálogo de Cursos de Capacitación, así como, elaborar su Programa Anual de Capacitación y elaborar su Catálogo de Instructores para contar con un mayor número de personal calificado para impartir cursos en materia de protección civil, focalizar los cursos de capacitación y difusión de la cultura de Protección Civil a los grupos vulnerables.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

El techo presupuestal autorizado por el H. Cabildo Municipal a la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas para el ejercicio 2014 fue de $ 1,187,882.00, para sufragar los gastos de operación (Capítulos 2000 y 3000) en tres programas presupuestarios, sin embargo, en el citado presupuesto, no se identifica el monto del gasto destinado al Capítulo 1000 correspondiente a los sueldos y salarios del personal de la Dirección de Protección Civil, Bomberos y Guardavidas; además informó que el presupuesto ejercido en 2014 ascendió a $ 523,045.00, lo que representó una variación de$ -664,836.56 (disminución).

La Representatividad del Gasto de Protección Civil Municipal en las Finanzas Municipales representaron el 0.1% ($ 523,045.44) de los $466,266,947.20 ejercidos por el Municipio en 2014; el porcentaje de Participación en la Recaudación Municipal representaron el **3.2%** ($1,797,877.82) de los $55,744,093.20.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Cozumel implementar medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos

presupuestales necesarios para realizar las actividades de la Gestión Integral de Riesgo (Protección Civil) en el Municipio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de septiembre de 2015.

6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Plan Municipal de Contingencias.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento

Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.
Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.
Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Cozumel** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;

II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014;

III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Cozumel** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. Ya que los principales indicadores muestran mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento.

V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;

VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las

obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente;

VII. La gestión financiera tanto de recursos federales, estatales como municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio del Estado y del propio Municipio.

VIII. Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas totalmente en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes

IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Cozumel** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad con mayor capacidad para enfrentar los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 del **H. Ayuntamiento de Cozumel**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** de **$469,682,809.36** (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Nueve Pesos 36/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas** por **$450,487,306.27** (Son: Cuatrocientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis Pesos 27/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Cozumel** durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO

9.- ANEXOS

H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No.1)

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO CIRCULANTE**		
Efectivo y Equivalentes	$ 36,712,845.58		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$ 239,266,667.64	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	76,515,221.20		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	41,341,114.80	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,272,149.92		**TOTAL PASIVO CIRCULANTE**		**$ 280,607,782.44**
Almacén	1,498,348.34				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		**$ 125,998,565.04**			
			PASIVO NO CIRCULANTE		
			Documentos por pagar a Largo Plazo	$ 238,781,749.05	
			TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		**238,781,749.05**
ACTIVO NO CIRCULANTE			**TOTAL DE PASIVO**		**$ 519,389,531.49**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	$ 3,217,771.70				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso	1,628,984,091.98		**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**		
Bienes Muebles	102,335,286.57		Patrimonio Contribuido	$ 2,755,602.47	
Bienes Intangibles	9,499.40		Patrimonio Generado	1,319,204,577.64	
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		**1,734,546,649.65**	Resultado del Ejercicio	19,195,503.09	
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		**1,341,155,683.20**
TOTAL DE ACTIVO		**$ 1,860,545,214.69**	**TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**		**$1,860,545,214.69**

H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No.2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTIÓN			
Impuestos	$ 102,447,675.05		
Derechos	55,744,093.20		
Productos de Tipo Corriente	12,194,314.79		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,156,290.01		
TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN	**$ 188,542,373.05**		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Participaciones y Aportaciones	$ 251,498,160.27		
Transferencias y Asignaciones	20,282,568.96		
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 271,780,729.23**		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
Ingresos Financieros	$ 28,518.29		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,331,188.79		
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	**$ 9,359,707.08**		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**$**	**469,682,809.36**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Servicios Personales	$ 224,508,034.45		
Materiales y Suministros	31,778,387.57		
Servicios Generales	152,623,797.35		
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 408,910,219.37**		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
Subsidios y Subvenciones	$ 280,382.19		
Ayudas Sociales	38,112,987.25		
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 38,393,369.44**		
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	**$ 3,183,717.46**		
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			**450,487,306.27**
TOTAL AHORRO DEL EJERCICIO		**$**	**19,195,503.09**